



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033-2012-MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 29 de marzo del 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación y se designó al señor Guillermo Constante Rebaza Jara como Funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0082-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO-VMPCIC/MC, del 08 de junio del 2011, se resolvió:

- Aprobar la Directiva N° 010-2011-UE:007-MARCAH-VMPCIC/MC "Normas para orientar la programación, formulación, ejecución, control y evaluación del Plan Operativo Institucional y su articulación con el presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco para el año fiscal 2012";
- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, conducir el monitoreo y consolidación de la información hasta la formulación del Plan Operativo Institucional 2012;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Que, mediante Oficio N° 401-2011-MARCAH-VMPCIC/MC, de fecha 28 de diciembre del 2011, dirigido al Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Cultura, se presentó y solicitó la revisión y aprobación del Plan Operativo Institucional 2012 de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco;

Que, mediante Informe N° 0040-2012-OPP-MARCAH/VMPCIC/MC, de fecha 29 de marzo del 2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, refiere lo siguiente:

- Informa que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos relacionados con el Plan Operativo Institucional 2012, este documento no fue aprobado internamente a nivel de Unidad Ejecutora, habiéndose remitido para la Aprobación a nivel del Pliego;
- Siendo necesario formalizar la aprobación de las modificaciones respectivas al Plan Operativo Institucional 2012, es necesario que se regularice la aprobación a nivel institucional del POI 2012 inicial, mientras se oficializa su aprobación a nivel del Pliego Ministerio de Cultura;

Que, en tal sentido el Plan Operativo Institucional, contiene el detalle de las actividades y proyectos programados a hacer ejecutados por la Entidad, constituyendo una herramienta de gestión que permite, mediante la planificación a corto plazo, establecer las metas y programar las actividades conducentes al logro de los objetivos de la institución y su posterior evaluación de cumplimiento;

Que, en razón de lo anteriormente expuesto resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional 2012 de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional 2012 de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, el mismo que en adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco para que realice las coordinaciones pertinentes sobre la materia con el Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Unidad Ejecutora 007
MARCAHUAMACHUCO
Perú

GUILLERMO C. REBAZA JARA
JEFE

